

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Ana María Peña-Toro Moreno. Jefa de Servicio Contratación 1
Vocal primero
José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal
Vocal segundo
Marina González Vázquez. Técnica de Administración General 2, adscrita al Área de Intervención
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:05 horas del día 28 de marzo de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria. Dña. Lucía Sánchez Ortega asume la presidencia en relación a los puntos primero al undécimo, ambos inclusive, y en relación al punto décimonoveno y Dña. Ana María Peña-Toro

Moreno asume la presidencia en relación a los puntos duodécimo hasta el decimoctavo, ambos inclusive, así como en relación a los puntos veinte y veintiuno.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/44

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN DE 28 DE ENERO DE 2025.

Se somete a la consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 28 de enero de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- SUBSANACIÓN: 19/24 BIS - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 6 de marzo de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados, con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, a los

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	1/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



licitadores y en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
8	EL CUARTEL CREATIVO SL	Admitido provisionalmente	La representante no firma como representante y aparece otra segunda firma en DEUC	Debe subsanar, aclarando quién/es son los representantes, así como firmando los documentos presentados quien sea designado como tal. Dicha firma deberá realizarse con certificado en representación de la persona jurídica
9	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	Admitido provisionalmente	Caducada firma	Debe firmar los documentos con certificado electrónico válido, ya que ha firmado con certificado electrónico caducado
14	IVÁN MARTIN CONESA	Admitido provisionalmente	Debe aportar DEUCE en español y Anexo 2,1 debidamente cumplimentado.	Debe subsanar, aportando DEUC en español y Anexo 2,1 debidamente cumplimentado.
15	KATIBU S.C.A.	Admitido provisionalmente	Ha firmado el Anexo 2,1 con certificado caducado	Debe subsanar, firmando el Anexo 2,1 con certificado electrónico válido en vigor, ya que ha firmado con certificado caducado

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo	Motivos por los que no se considera cumplimentado adecuadamente el requerimiento de subsanación
8	EL CUARTEL CREATIVO SL	SI	Admitido	
9	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	SI	Admitido	
14	IVÁN MARTIN CONESA	NO	Excluido	El licitador no ha atendido al requerimiento en el plazo concedido.
15	KATIBU S.C.A.	SI	Admitido	

2/44

En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes entidades licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- EL CUARTEL CREATIVO S.L. NIF B92564285.
- GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L. NIF B92050681.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	2/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- KATIBU S.C.A. NIF F93611887.

SEGUNDO.- Rechazar la proposición de la siguiente licitadora que no ha cumplimentado el trámite de subsanación en el plazo concedido y en los términos requeridos declarándola excluida de la licitación:

- IVÁN MARTIN CONESA NIF 25741486R.

III.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 19/24 BIS - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se procede a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor", de las siguientes empresas licitadoras que han concurrido y continúan en el procedimiento:

Nº	LICITADORES	NIF	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.	B06951750	Admitido
2	ANA MARÍA MORALES RODRIGUEZ	74869566N	Admitido
3	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	Admitido
4	BLOCDEESBOZOS S.L.	B56853468	Admitido
5	CREDO COMUNICACION SL (ANT TOMX MARKETING SL)	B93467231	Admitido
6	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL	B93015840	Admitido
7	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	Admitido
8	EL CUARTEL CREATIVO SL	B92564285	Admitido
9	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	B92050681	Admitido
10	IDEANTO COMUNICACION SL	B93119378	Admitido
11	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	Admitido
12	INNN 360, S.L.	B91802868	Admitido
13	INVERSIONES FRANCHEZ S.L.	B93696888	Admitido
14	KATIBU S.C.A.	F93611887	Admitido
15	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	Admitido
16	OFERPLAY DESIGN S.L.	B93434181	Admitido

3/44

De las licitadoras indicadas con anterioridad, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula X del Anexo nº 1, adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, han

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	3/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentado pendrive las siguientes entidades:

Nº	LICITADORES
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.
2	BLOCDEESBOZOS S.L.
3	CREDO COMUNICACION SL (ANT TOMX MARKETING SL)
4	DOCTOR WATSON COMUNICACION SL
5	EDEN COMUNICACION, S.L.
6	EL CUARTEL CREATIVO SL
7	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.
8	IDEANTO COMUNICACION SL
9	INVERSIONES FRANCHEZ S.L.
10	KATIBU S.C.A.

No han presentado muestras, pendrive o paquetes las siguientes entidades:

4/44

Nº	LICITADORES
1	47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L.
2	ANA MARÍA MORALES RODRIGUEZ
3	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.
4	INNN 360, S.L.
5	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU
6	OFERPLAY DESIGN S.L.

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación y pendrives recibidos que integran las proposiciones presentadas al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	4/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

IV.- SUBSANACIÓN: 191/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS ESCULTÓRICAS PARA LA PLAYA DE PEDREGALEJO.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 19 de marzo de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, al licitador y en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	IDECUA ARTE URBANO, S.L.	Admitido provisionalmente	En el Anexo 2.1 de Idecua Arte Urbano, S.L., se manifiesta que acudirá a solvencia externa de Rafael Cotta y, asimismo, en el Anexo 2.1 de este último se manifiesta acudir a la solvencia del primero. En este sentido D. Rafael Cotta debe subsanar el Anexo 2.1, puesto que no puede acudir a la solvencia externa de Idecua Arte Urbano, S.L.	Por tanto D. Rafael Cotta debe presentar un nuevo Anexo 2.1 debidamente cumplimentado y firmado.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por el citado licitador en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

5/44

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
1	IDECUA ARTE URBANO, S.L.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitida a la licitación:

- IDECUA ARTE URBANO, S.L. NIF B92500271.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	5/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159): EXPTE 191/24- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS ESCULTÓRICAS PARA LA PLAYA DE PEDREGALEJO.

Se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación sujetos a un juicio de valor contenidos en el Sobre A, de las siguientes empresas licitadoras que han concurrido y continúan en el procedimiento:

Nº	LICITADORES	NIF	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	IDECUA ARTE URBANO, S.L.	B92500271	Admitido
2	JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ	44049410V	Admitido
3	METALÚRGICAS CARRIÓN, S.L.	B56111126	Admitido

En cumplimiento de la cláusula W del Anexo nº 1, adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la totalidad de las licitadoras aportan maqueta a escala de los elementos a suministrar, respecto de las que es necesario realizar las siguientes apreciaciones:

6/44

Al realizar la apertura de la maqueta presentada por el licitador JONATHAN PIZARRO SÁNCHEZ con la palabra "pedregalejo" se constata que aparece desprendida la primera letra de dicha palabra.

De otro lado, IDECUA ARTE URBANO, S.L. ha presentado la palabra "pedragalejo" dividida en dos partes, es decir, ha aportado dos paquetes independientes que no obstante completan la palabra indicada.

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación y muestras que integran las proposiciones presentadas al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

VI.- SOLICITUD DE ACLARACIÓN: 176/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 19 de marzo de 2025 se acordó solicitar aclaración al licitador TECNOCONTROL SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U., CIF: A28815322 (LOTE 6 Y 7), en relación al representante legal del mismo designado en trámite de

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	6/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subsanción y a la ratificación por parte de éste de la documentación suscrita inicialmente por un representante legal diferente.

La licitadora ha cumplimentado el trámite en el plazo concedido a tales efectos, aclarando lo solicitado y ratificando, el representante legal indicado en el trámite de subsanción, la totalidad de la documentación presentada en el presente procedimiento de contratación.

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanción en el plazo concedido, declarándolas admitida a la licitación:

- TECNOCONTROL SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U., CIF: A28815322 (LOTE 6 Y 7)

VII.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 176/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se procede a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor", de las siguientes empresas licitadoras que han concurrido y continúan en el procedimiento:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	7/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	Admitido
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	Admitido
3	ASIME, S.A.	A79271342	Admitido
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	Admitido
5	BAURAL SOLUCIONES S.L.	B93341238	Admitido
6	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	Admitido
7	COMSA SERVICE FM, S.A.U. - REFERMO Y OBRAS, S.L. UTE AY MALAGA	A60470127	Admitido
8	CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA, S.L.	B92084714	Admitido
9	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U.	A29261260	Admitido
10	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	Admitido
11	CONTORVER, S.L.	B92154665	Admitido
12	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	Admitido
13	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	Admitido
14	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	A79486833	Admitido
15	EMIN S.L.	B29150497	Admitido
16	ETRALUX S.A.	A46066791	Admitido
17	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	Admitido
18	GESTION PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L	B92598309	Admitido
19	HERYSAN 2007 SLU	B92861152	Admitido
20	IMESAPI S.A.	A28010478	Admitido
21	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	Admitido
22	LINEAL DE CONSTRUCCIONES HISPANICAS, S.L	B04863205	Admitido
23	MALAGUENA DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION XXI SL	B93382760	Admitido
24	MANTENIMEINTO ELECTROMÉDICO, S.A..	A31116015	Admitido
25	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	Admitido
26	MOVILFRIO S.L.	B03289246	Admitido
27	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	Admitido
28	NTIC SOC. COOP. AND.	F92844604	Admitido
29	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	Admitido
30	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Y EARTH INGENIERÍA, S.L.	UTE: 315493	Admitido
31	PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L.	B04735536	Admitido
32	RECICLADOS Y RECUPERACIONES SAN CARLOS, S.L.	B93316909	Admitido
33	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L	B29505823	Admitido
34	SACROG 85 S.L.	B93122430	Admitido
35	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	Admitido
36	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	Admitido
37	TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.	A28815322	Admitido
38	VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B97400626	Admitido
39	ZUELOSPORT S.L.	B93689990	Admitido

8/44

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	8/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

VIII.- SUBSANACIÓN: 177/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ONCE DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y DIGITALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN VIARIA MUNICIPAL.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 6 de marzo de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado Inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
17	CONTORVER, S.L.	Admitido provisionalmente	Solo establece el orden de preferencia respecto a 4 lotes y licita a los 11 lotes	Debe subsanar estableciendo en el Anexo 2.1 el orden de preferencia para todos los lotes a los que licita.
22	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Admitido provisionalmente	No indica orden preferencia lotes	Debe subsanar, cumplimentando en el apartado 15 del Anexo 2.1 la preferencia en el orden de adjudicación de lotes
25	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	Admitido provisionalmente	Falta la firma del anexo 2.1 de Angel Mena En los DEUC se marca la ute y la solvencia externa Falta la firma de Eva Millan y Angel Mena en el anexo 2-3	Deben subsanar: -Ángel Mena, LIMBRUMA y FRANISA: Aclarar, en los apdos. 2 y 3 de sus respectivos Anexos 2.1, si concurren en UTE o se basan en solvencia externa, pues declaran basarse en la solvencia de otras entidades, entre las que se citan a sí mismos. -Anexo 2.1 de Ángel Mena debe firmarse por este, ya que firma por Francisco Javier Millán. -Anexo 2.3 deben firmarlo los 3 representantes.
50	VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U	Admitido provisionalmente	En la parte IV del DEUC en criterios de selección indica que no cumple	En la parte IV del DEUC, Criterios de selección, indica que no cumple; con lo que debe subsanar indicando, en su caso, cumplir los criterios.

9/44

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	9/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
17	CONTORVER, S.L.	SI	Admitido
22	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	SI	Admitido
25	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	SI	Admitido
50	VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

10/44

- CONTORVER, S.L. NIF B92154665.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. NIF A79486833.
- FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L. NIF B29350394.
- VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U. NIF B29516010.

IX.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 177/24 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ONCE DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y DIGITALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN VIARIA MUNICIPAL.

Se procede a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor", de las siguientes empresas licitadoras que han concurrido y continúan en el procedimiento:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	10/44
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	B93487742	Admitido
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	Admitido
3	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	Admitido
4	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	Admitido
5	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SA	A03443801	Admitido
6	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, SA - MARTIN CASILLAS, SLU	UTE: 315547	Admitido
7	ALTHENIA, S.L.U.	B92445493	Admitido
8	API MOVILIDAD, S.A.	A78015880	Admitido
9	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	Admitido
10	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	Admitido
11	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.U. CIF: A29261260; MASFALT S.A. CIF: A92064583	UTE: 315514	Admitido
12	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	B29056553	Admitido
13	CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. - C.LASOR, S.L.	A11627148	Admitido
14	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.-SUMINISTROS ASFÁLTICOS,S.L.	A18546978	Admitido
15	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	Admitido
16	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO, S.A.U.	A29029428	Admitido
17	CONTORVER, S.L.	B92154665	Admitido
18	CORALSUR MANTENIMIENTO, SL	B90035353	Admitido
19	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	Admitido
20	DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U.	B02694289	Admitido
21	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	A41441122	Admitido
22	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	Admitido
23	EMIN S.L.	B29150497	Admitido
24	FIRPROSA S.L.	B14676415	Admitido
25	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	Admitido
26	GESTION PROYECTOS Y OBRAS DEL SUR, S.L	B92598309	Admitido

11/44

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	11/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



27	GUAMAR S.A.	A29155421	Admitido
28	HERYSAN 2007 SLU	B92861152	Admitido
29	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	A18036509	Admitido
30	IELCO, S.L.	B29243672	Admitido
31	INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA SLU	B93240836	Admitido
32	MALAGUEÑA DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSTRUCCION XXI SL	B93382760	Admitido
33	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	Admitido
34	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	Admitido
35	NTIC SOC. COOP. AND.	F92844604	Admitido
36	OBRATEC INGENIERIA S.L. Y EQUIPAMIENTOS BLASLO S.L	UTE: 315397	Admitido
37	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	B41460171	Admitido
38	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. Y EARTH INGENIERIA, S.L.	UTE: 315457	Admitido
39	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	B85826899	Admitido
40	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	Admitido
41	PROYECTOS Y VIAS ALMERIA, S.L.	B04735536	Admitido
42	RECICLADOS Y RECUPERACIONES SAN CARLOS, S.L.	B93316909	Admitido
43	RIALSA OBRAS, S.L.	B92182500	Admitido
44	ROFEZ CONSTRUCCIONES, S.L	B29505823	Admitido
45	SACROG 85 S.L.	B93122430	Admitido
46	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	Admitido
47	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SL	B03907185	Admitido
48	SEYS MEDIOAMBIENTE,S.L.-SOLUCIONES SMART DE TERRITORIO,S.L.	UTE: 315520	Admitido
49	ULLASTRES S.A.	A28051597	Admitido
50	VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.U	B29516010	Admitido
51	VILOR INFRAESTRUCTURAS, S.L.-MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L.U.	UTE: 315476	Admitido
52	ZUELOSPORT S.L.	B93689990	Admitido

12/44

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	12/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

X.- SUBSANACIÓN: EXPTE 145/24 - SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 19 de marzo de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, al licitador y en los términos que a continuación se indican, concediéndole para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	LEIVA BUS, S.L.	Admitido provisionalmente	Ha presentado el DEUC incompleto.	Debe subsanar el DEUC íntegramente cumplimentado.

13/44

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo
1	LEIVA BUS, S.L.	SI	Admitido

En consecuencia, la mesa de contratación adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de la siguiente licitadora, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándola admitida a la licitación:

- LEIVA BUS, S.L. NIF B29792538.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	13/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XI.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPTE 160/24 - SERVICIO DE COORDINACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA INSTITUCIONAL.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	24-3-25 12:13
2	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	24-3-25 12:23
3	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	24-3-25 11:49

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Como se desprende del detalle antes expuesto, consta que el licitador ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L. con NIF B92461185 ha presentado más de una proposición.

A la vista de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, en caso de presentación de dos o más proposiciones electrónicas en la PLACSP, siempre que el licitador no incluya en el Sobre A aclaración sobre la incidencia producida, serán excluidas las ofertas presentadas en un momento temporal anterior a la que conste como última de las recibidas.

14/44

La licitadora indicada no ha presentado aclaración alguna en este sentido, por lo que la mesa de contratación considera válida la última proposición registrada en la PLACSP dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación para la presentación de ofertas, excluyendo la presentada con anterioridad.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	24-3-25 12:23	Admitido
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	24-3-25 11:49	Admitido

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	14/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XII.- SUBSANACIÓN: EXPTE 150/24 - SERV. GEST. TURÍSTICA REDAC. Y EJECUC. PLAN COMUNIC., PROMOC. Y SENSIBILIZAC., ASÍ COMO CREACIÓN CONTENIDO AUDIOVIS. PROYECTO 'DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO MÁLAGA' PLAN SOSTENIB. TURÍSTICA DESTINO (PSTD) AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.I1.2.).

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 6 de marzo de 2025 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

Nº	LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
9	LEONARDO D'AGOSTINO MARTÍN	Admitido provisionalmente	Tiene que subsanar anexo 2.1 aparece el nombre de otra persona aunque lo firma el representante	Debe subsanar el Anexo 2.1, haciendo constar en el encabezamiento del mismo el nombre del licitador
12	ON WHITE MAKERS S.L.	Admitido provisionalmente	Deben subanar las firmas al haber firmado los dos representantes mancomunados como personas físicas.	Debe subsanar, firmando los documentos con certificado en representación de Persona Jurídica, ya que ha firmado con certificado de persona física
14	REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	Admitido provisionalmente	Apartado 4 del Anexo 2.1	Ha marcado que Si pertenece a grupo empresarial pero no indica su denominación, debe indicarlo.
16	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	Admitido provisionalmente	Marca las opciones "NO" y "SI" en los apartados 2, 3, y 4 del Anexo 2.1	Debe subsanar, aportando nuevo Anexo 2.1, donde marque la opción correspondiente en los apartados 2, 3 y 4, ya que ha marcado las dos opciones

15/44

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo	Motivos por los que no se considera cumplimentado adecuadamente el requerimiento de subsanación
9	LEONARDO D'AGOSTINO MARTÍN	NO	Excluido	El licitador no ha atendido al requerimiento en el plazo concedido
12	ON WHITE MAKERS S.L.	SI	Admitido	
14	REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	SI	Admitido	
16	SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	SI	Admitido	

En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	15/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

- ON WHITE MAKERS S.L. NIF B05300363.
- REBOLD COMMUNICATION, S.L.U. NIF B59094870.
- SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L. NIF B73945503.

SEGUNDO.- Rechazar la proposición de la siguiente licitadora que no ha cumplimentado el trámite de subsanación en el plazo concedido y en los términos requeridos, declarándola excluida de la licitación:

- LEONARDO D'AGOSTINO MARTÍN NIF 74894689L.

XIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 145/24 - SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si la oferta presentada puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

16/44

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	57.751,01
IVA	10% 5.775,10
TOTAL PBL	63.526,11

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
LEIVA BUS, S.L.	B29792538	57.000,00	1,30%	No es baja anormal
25 % del presupuesto		14.437,75		
Límite para oferta con valores anormales		43.313,26		

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	16/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Asimismo, y en relación al resto de criterios evaluables de forma automática el licitador cumplimenta el Anexo 2.2, únicamente con respecto al criterio segundo de la cláusula AA del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XIV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 160/24 - SERVICIO DE COORDINACIÓN INFORMATIVA TURÍSTICA INSTITUCIONAL.

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

17/44

PRESUPUESTO		41.293,47
IVA	21%	8.671,63
TOTAL PBL		49.965,10

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING	B92461185	32.112,00	22,23%	No es baja anormal
EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	32.621,84	21,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta		6.524,37		
Límite para oferta con valores anormales		26.097,47		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Asimismo, y con respecto al resto de criterios evaluables de forma automática contenidos en la cláusula AA del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos licitadores cumplimentan el Anexo 2.2 en relación a los mismos, aportando documentación complementaria en lo que respecta al criterio 2.2 sobre la experiencia del personal.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	17/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, estima pertinente solicitar informe técnico al Área proponente del contrato que contenga la valoración y evaluación de las ofertas presentadas, únicamente, en relación al criterio 2.2 “Experiencia del Personal” del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 150/24 - SERV. GEST. TURÍSTICA REDAC. Y EJECUC. PLAN COMUNIC., PROMOC. Y SENSIBILIZAC., ASÍ COMO CREACIÓN CONTENIDO AUDIOVIS. PROYECTO ‘DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE TURISMO MÁLAGA’ PLAN SOSTENIB. TURÍSTICA DESTINO (PSTD) AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU (COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1.2) (C14.I1.2.).

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Lote 1: Planificación Integral y diseño del Plan.

18/44

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	18/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	1	Planificación Integral y diseño del Plan
----------	---	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		396.190,63
IVA	21%	83.200,03
TOTAL PBL		479.390,66

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	256.533,43 €	35,25%	Se incluye	Baja anormal
BETA GROUP SERVICES SAS SUCURSAL EN ESPAÑA	W0254387D	305.066,79 €	23,00%	Se incluye	No es baja anormal
EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	284.861,06 €	28,10%	Se incluye	No es baja anormal
GOOD NEWS TELEVISION SL	B84094655	301.104,88 €	24,00%	Se incluye	No es baja anormal
GRUPO EMPRESARIAL V&P SL	B44968808	345.300,00 €	12,84%	No se incluye	No es baja anormal
IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	B91446922	279.900,00 €	29,35%	Se incluye	No es baja anormal
INNIN 360, S.L.	B91802868	316.950,00 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal
OFERPLAY DESIGN S.L.	B93434181	332.800,00 €	16,00%	Se incluye	No es baja anormal
PINTO INVESTMENTS SL	B88597224	320.914,41 €	19,00%	Se incluye	No es baja anormal
SEEKETING SL	B47685490	245.638,19 €	38,00%	Se incluye	Baja anormal
SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	B73945503	249.658,00 €	36,99%	Se incluye	Baja anormal
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	b04723896	336.762,04 €	15,00%	No se incluye	No es baja anormal
TALLER DE TÉCNICAS CREATIVAS, S.L.U.	B15936776	295.162,02 €	25,50%	Se incluye	No es baja anormal
TELECYL, S.A	A47310941	314.000,70 €	20,75%	Se incluye	No es baja anormal
VRESTUDIO	B93364172	352.600,00 €	11,00%	No se incluye	No es baja anormal
Ñ DE DISEÑO SL	B92566017	315.000,00 €	20,49%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		303.265,72	25,88%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				293.660,73	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					264.294,66

19/44

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por los licitadores ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L., SEEKETING S.L. y SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	19/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lote 2: Creación y edición de contenido audiovisual.

Nº. Lote	2
----------	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		41.999,56
IVA	21%	8.819,91
TOTAL PBL		50.819,46

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	B92461185	37.182,20 €	11,47%	Se incluye	No es baja anormal
BETA GROUP SERVICES SAS SUCURSAL EN ESPAÑA	W0254387D	32.339,65 €	23,00%	Se incluye	No es baja anormal
EDEN COMUNICACION, S.L.	B92941871	35.292,22 €	15,97%	Se incluye	No es baja anormal
ENTREFRONTERAS 2016 SL	B93477677	33.599,64 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal
GOOD NEWS TELEVISION SL	B84094655	34.439,63 €	18,00%	Se incluye	No es baja anormal
GRUPO EMPRESARIAL V&P SL	B44968808	38.500,00 €	8,33%	No se incluye	No es baja anormal
MOCA AGENCIA DIGITAL S.L.	B67775544	35.400,00 €	15,71%	Se incluye	No es baja anormal
OFERPLAY DESIGN S.L.	B93434181	34.999,00 €	16,67%	Se incluye	No es baja anormal
ON WHITE MAKERS S.L.	B05300363	19.995,00 €	52,39%	Se incluye	Baja anormal
REBOLD COMMUNICATION, S.L.U.	B59094870	35.000,00 €	16,67%	Se incluye	No es baja anormal
SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.	B73945503	33.255,00 €	20,82%	Se incluye	No es baja anormal
TELECYL, S.A	A47310941	39.990,00 €	4,78%	No se incluye	No es baja anormal
VRESTUDIO	B93364172	29.900,00 €	28,81%	Se incluye	No es baja anormal
Ñ DE DISEÑO SL	B92566017	35.000,00 €	16,67%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		33.920,88	21,35%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				33.033,53	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					29.730,18

20/44

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador ON WHITE MAKERS S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuyas oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presente la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	20/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

Asimismo, y con respecto al resto de criterios evaluables de forma automática contenidos en la cláusula AA del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, todos los licitadores cumplimentan el Anexo 2.2 en relación a los mismos, que será objeto de estudio y valoración una vez cumplimentado el trámite relativo a la identificación de ofertas incursas en anormalidad.

XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 146/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, punto V del orden del día, se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores AÑADE COMMUNICATION S.L.U., EURO SOCIAL MEDIA, S.L., IPRO ORGANIZACIÓN S.L., JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L. S.L, PRODUCCIONES MIC, S.L. y PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. a quienes se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Servicio del Área de Educación, de fecha 7 de marzo de 2025, del siguiente tenor literal:

21/44

"INFORME OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

En relación a la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN":

Realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, y habiéndose detectado ofertas incursas en presunción de anormalidad, se ha procedido a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con dichas ofertas.

En este sentido, y una vez cumplimentado el trámite por parte de los licitadores requeridos, se procede al análisis y valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación y Anexo I.

Se realiza el análisis pormenorizado de cada una de las empresas que han presentado documentación relativa a su justificación en valores anormalmente bajos:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	21/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- B53451944 AÑADE COMMUNICATION S.L.U

El licitador ha presentado una justificación detallada en base a los criterios establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP, en particular:

a) Ahorro en el procedimiento de prestación del servicio:

- La estructura de costes de la empresa es reducida al mínimo, lo que permite ofrecer precios competitivos sin comprometer la calidad del servicio.
- La empresa dispone de los equipos y licencias necesarias para la ejecución del contrato sin necesidad de realizar inversiones adicionales.
- La organización del trabajo en un modelo flexible con diseñadores colaboradores reduce costes empresariales sin afectar el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio aplicable.

b) Condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio:

- La empresa cuenta con un local en propiedad, lo que elimina costes de alquiler y permite destinar estos ahorros a la competitividad de la oferta.
- Los costos indirectos se han optimizado mediante el modelo de trabajo en coworking, permitiendo incluso obtener ingresos adicionales por alquiler de espacios a terceros.

22/44

c) Innovación y metodología de trabajo eficiente:

- Se emplean herramientas digitales avanzadas (software de diseño, análisis de redes, sistemas de programación de contenidos, etc.), lo que permite una optimización del tiempo y mejora la eficiencia operativa.
- La automatización de ciertos procesos permite reducir tiempos de producción y, en consecuencia, los costos asociados.

d) Verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y laborales. El licitador ha acreditado que su estructura de costes respeta las obligaciones en materia laboral, social y medioambiental establecidas en la normativa vigente. En particular:

- Se garantiza el pago de salarios conforme al convenio colectivo aplicable.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	22/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- No se incumplen las normas sobre subcontratación.
- Se han previsto los mecanismos adecuados para la ejecución del contrato en condiciones que aseguran la calidad del servicio sin menoscabar los derechos laborales.

Analizada la justificación presentada por el licitador, y tras verificar que se han acreditado suficientemente los motivos que permiten ofertar un precio inferior al umbral de anormalidad sin que ello comprometa la correcta ejecución del contrato, se concluye que la oferta presentada es viable y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 149 de la LCSP.

En consecuencia, se propone la aceptación de la oferta presentada por el licitador.

2.- B91890582 IPRO ORGANIZACIÓN S.L

La empresa IPRO Organización, S.L. ha presentado un informe en el que expone las razones que le permiten ofertar un precio inferior a la media de las propuestas presentadas. Entre los principales factores alegados, destacan:

- Su actividad principal es la organización de eventos, lo que, según argumenta, le exime de la obligatoriedad de acogerse a un convenio colectivo específico.
- La distribución de las horas laborales de sus trabajadores se basa en un cómputo anual, lo que le permite una mayor flexibilidad en la asignación de tareas sin incrementar los costes salariales.
- Implementación de estrategias de agrupación de trabajos de características similares, lo que facilita la optimización de recursos y la reducción de costes.
- Uso de materiales y software previamente amortizados, minimizando los costes de producción.
- Costes de estructura y generales ajustados, incluyendo una partida de gastos de local y suministros reducida a 80 euros.

23/44

Una vez examinada la información aportada por la empresa, se han considerado los siguientes aspectos:

- La flexibilidad en la distribución de la carga de trabajo puede contribuir significativamente a la eficiencia operativa, optimizando el uso de recursos internos sin afectar la ejecución del servicio.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	23/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Aunque los precios unitarios ofertados son inferiores a los valores de referencia del sector, la empresa ha aportado documentación suficiente para demostrar que la reducción de costes responde a su modelo de gestión y optimización de recursos.
- Los tiempos de ejecución especificados en la oferta son razonables y garantizan que el servicio se prestará en condiciones adecuadas de calidad y eficiencia.
- No se ha identificado incumplimiento de ninguna obligación en materia medioambiental, social o laboral, conforme a lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Tras el análisis de la justificación aportada, se considera que la oferta de IPRO Organización, S.L. resulta viable y puede ser aceptada dentro del procedimiento de contratación. La empresa ha acreditado de manera suficiente su capacidad para ejecutar el servicio en los términos ofertados sin comprometer la calidad ni incumplir ninguna obligación normativa.

3.- B84776004 JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.

La empresa ha presentado la siguiente justificación razonada sobre la viabilidad económica de su oferta:

24/44

a) Ahorro derivado del procedimiento de fabricación, servicios prestados o método de construcción

- La empresa ha diseñado un presupuesto optimizado que permite una reducción de costes sin afectar la calidad del servicio.
- Se ha presentado un desglose detallado de los costes, incluyendo:
 - Medios personales: 1.966,40 €
 - Licencia Adobe Creative Cloud: 929,00 €
 - Beneficio industrial (34,77%): 1.543,32 €
 - Total: 4.438,72 € (IVA excluido)

b) Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionales

- La empresa dispone de personal cualificado con experiencia en diseño y comunicación visual.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	24/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Utilización de equipamiento propio especializado sin necesidad de inversiones adicionales.
- Uso de software Adobe Creative Cloud, cuya licencia anual ha sido contemplada en el presupuesto.
- Se han adjuntado documentos acreditativos: currículum, nómina del personal, facturas de equipos y licencia de software.

c) Innovación y originalidad de las soluciones propuestas

- La empresa cuenta con más de 20 años de experiencia en el sector, implementando metodologías innovadoras.
- Desarrollo de estrategias de diseño personalizadas para optimizar la comunicación visual de los proyectos.

Tras el análisis de la documentación aportada por la empresa, se concluye que:

- La justificación es completa y está suficientemente detallada.
- No se aprecian elementos que vulneren la normativa de subcontratación ni obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- La oferta no incurre en prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, económico o jurídico.

25/44

Conclusión: En virtud de lo expuesto, se considera que la oferta de JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.U. ha sido suficientemente justificada y cumple con los requisitos exigidos por la LCSP.

Por lo tanto, se propone la aceptación de la oferta, al no existir elementos que evidencien inviabilidad económica.

4.- B24301871 PRODUCCIONES MIC, S.L.

La empresa ha desglosado los distintos costes que integran su propuesta económica, justificando su viabilidad en base a los siguientes elementos:

A. Costes Laborales

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	25/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Editorial MIC ha indicado que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato se encuentran contratados a jornada completa bajo el Convenio Colectivo Estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares.

A efectos de la determinación de los costes laborales, se ha tomado como referencia la tabla salarial de 2024 publicada en el BOE n.º 245 de 13 de octubre de 2023, aplicando los incrementos salariales previstos en el artículo 7.3 del convenio, que establecen un incremento del 3% para 2025 y una previsión del 4% para 2026.

Se presenta un cuadro desglosando los costes salariales por categoría profesional, reflejando el coste bruto anual y el coste total por hora para cada uno de los trabajadores adscritos al contrato, considerando los gastos de Seguridad Social y un incremento adicional del 3% para prever contingencias laborales.

B. Costes de Creatividad, Diseño y Adaptación

La empresa ha estimado el tiempo medio necesario para la ejecución de cada una de las tareas, en base a registros internos de tiempos de trabajo de encargos similares. Se establece un margen de seguridad del 10% sobre el tiempo medio registrado, con el fin de prever posibles desviaciones.

26/44

El coste por hora de los diseñadores y maquetadores se ha fijado en 18,42 €, mientras que el jefe de equipo tiene un coste por hora de 19,78 €. En base a la estructura del equipo de trabajo, el coste medio ponderado de esta fase se sitúa en 18,76 €/hora.

C. Otros Costes y Gastos Generales

Se han consignado partidas destinadas a:

- Gastos generales (4% del presupuesto): incluye licencias informáticas, banco de imágenes, electricidad, impuestos, seguros, entre otros.
- Gastos extraordinarios (2% del presupuesto): cubre contingencias como reparaciones, sustitución de hardware/software, desplazamientos imprevistos, variaciones normativas o renegociaciones salariales.

Se argumenta que, debido al volumen de negocio de la empresa (gestiona más de 800 cabeceras), es capaz de repercutir un menor porcentaje de costes operativos que otros competidores con una estructura menor.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	26/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D. No Subvenciones

Editorial MIC no tiene ni ha solicitado ninguna subvención o ayuda del Estado ni de ninguna otra Administración Pública que pueda repercutir directa o indirectamente en el cálculo del precio de ejecución de este contrato.

E. No Subcontratación

Editorial MIC tiene la capacidad técnica y humana para no subcontratar ninguna actividad de este contrato, por lo que no ha de repercutir ningún coste adicional para la contratación de servicios ajenos a la empresa.

F. Ventaja Competitiva

Editorial MIC está especializada en servicios de diseño, no siendo una empresa de artes gráficas al uso que se haya visto obligada a incorporar a un maquetador o diseñador gráfico en su equipo para salvaguardar las necesidades que la actividad de impresión va necesitando en su desarrollo, sino que una de las prioridades desde su creación ha sido la comunicación profesional a través de los servicios de edición gráfica.

27/44

Esto se refleja en que de los más de 130 trabajadores que tiene en plantilla, su departamento de diseño está formado por 40 profesionales (todos propios, ninguno freelance ni subcontratado), con diversa especialización en tareas de diseño, maquetación, corrección, ilustración, ideación y desarrollo de imagen gráfica, creación de infografías, tratamiento de imágenes, tablas y gráficos, adaptación de diseños a redes sociales y otros formatos, elaboración de archivos electrónicos accesibles, etc.

Esta diversidad y especialización se traduce en que:

- Dispone de un volumen de personal especialista que garantiza que en ningún caso quede interrumpida la prestación del servicio.*
- Los diseños son originales y diversos en función del estilo personal de cada diseñador, por lo que en ningún caso hace uso de herramientas autogenerativas basadas en inteligencia artificial.*
- Independientemente del producto editorial que se trate, siempre habrá varios profesionales capaces de ejecutarlo de forma más efectiva que el resto de sus compañeros.*

Contar con una plantilla tan amplia y altamente especializada en este tipo de servicios permite a

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	27/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Editorial MIC desarrollar el trabajo con mayor agilidad y eficacia que otras empresas competidoras con una plantilla más limitada y un volumen de trabajo menor, que necesariamente necesitarán más tiempo para ejecutarlo. Una misma persona no puede ser especialista en todo.

En resumen, la ventaja competitiva de Editorial MIC para este servicio consiste en que el coste laboral repercutido al precio (que representa los costes directos del servicio) es sustancialmente más bajo, gracias al menor tiempo invertido por sus diseñadores especialistas para completar su ejecución. Editorial MIC traslada a sus ofertas esta ventaja competitiva.

G. Otros Especialistas en Plantilla

Además del equipo de edición, Editorial MIC cuenta con un departamento de impresión formado por 2 jefes de máquinas, 6 operarios offset y 5 responsables de encuadernación, además de equipos comerciales en todas sus sedes (León, Valladolid, Madrid, Barcelona, Valencia y Oporto).

La plantilla de Editorial MIC está organizada por turnos de trabajo, garantizando una amplia disponibilidad de horario, que cubre cualquier día del año sin necesidad de emplear horas extraordinarias. En aquellos casos en que sea necesario realizar cambios en fines de semana o festivos, Editorial MIC cuenta con mecanismos de compensación en días de descanso, según el convenio correspondiente, a fin de que esta demanda coyuntural no suponga un incremento en el coste del servicio. Todo el personal adscrito tiene contrato de jornada completa y goza de estabilidad laboral.

28/44

Conclusión

A la vista de la documentación aportada por Editorial MIC, se concluye que la justificación de su oferta es adecuada y permite acreditar la viabilidad de la misma. La empresa ha desglosado de manera razonada sus costes, incluyendo previsiones salariales actualizadas, costes de producción basados en datos históricos y una estructura de gastos generales acorde con su volumen de negocio.

Por lo tanto, no se aprecian indicios de que la oferta pueda suponer un riesgo para la correcta ejecución del contrato, por lo que se considera procedente su aceptación conforme al artículo 149 de la LCSP.

5.- B23739493 PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.

La empresa ha aportado la siguiente argumentación para justificar su oferta:

- Dispone de un equipo de diseñadores especializados en distintos nichos, lo que optimiza las horas*

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	28/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de trabajo.

- Todos los diseñadores tienen una experiencia superior a 10 años.
- Presenta un desglose de costes directos, indirectos y beneficio industrial.
- Afirma el cumplimiento de la normativa laboral y medioambiental, adjuntando documentación de respaldo.

Sin embargo, tras el análisis detallado de la documentación aportada, se han identificado las siguientes deficiencias:

- Desajuste entre las horas estimadas y el coste total: Se presentan 89 horas de diseño a un coste de 18,14 €/hora, lo que arroja un total de 1.614,46 €. Dicho importe resulta insuficiente para cubrir los costes reales de personal y estructura según el mercado, especialmente considerando la previsión inicial en la licitación de 200 horas anuales que iban a ser desempeñadas por el diseñador. Categoría profesional que acumulaba más horas de trabajo en este contrato y que había previsto un coste de dicha categoría de 3.966,62 euros, recogido en el pliego técnico y en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El coste anterior proviene de las 200 horas anuales previstas.
- El desfase de horas propuestas con las estimadas en el contrato nos hacen dudar de la viabilidad de ejecución del contrato y que la empresa no pueda satisfacer con un nivel adecuada las demandas que este servicio de diseño necesita.
- Beneficio industrial del 17,65%: Aunque está contemplado en la oferta, no parece compensar el desequilibrio de los costes directos e indirectos.
- Viabilidad económica dudosa: A pesar de la optimización del equipo de diseño alegada, la estructura de costes resulta inviable para garantizar una correcta ejecución del contrato sin incurrir en una merma de calidad.
- Riesgo de incumplimiento contractual: La propuesta económica presentada, al ser significativamente inferior al precio de licitación (más de un 70% por debajo del precio base), pone en riesgo la correcta ejecución del contrato. La oferta no demuestra de manera suficiente que los servicios puedan ser prestados con los estándares de calidad exigidos y sin afectar la viabilidad del contrato.

29/44

Conclusión

A la vista del análisis realizado y en aplicación del artículo 149 de la LCSP, la oferta presentada por Publiprinters no resulta viable, ya que no se ha justificado satisfactoriamente el bajo nivel de precios

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	29/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



propuesto, más de un 70% de precio de licitación, y existen riesgos significativos de incumplimiento en la correcta ejecución del contrato, por no poder cubrir con las horas propuestas para este servicio.

Por todo lo expuesto, se propone la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

En último lugar, la empresa B10632644 EURO SOCIAL MEDIA, también incura en presunción de anormalidad, no presenta ninguna justificación al respecto, por lo que se propone la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la entidad EURO SOCIAL MEDIA S.L, con NIF: B10632644, al no haber atendido al requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja, notificado en fecha 11 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Aceptar las justificaciones presentadas por AÑADE COMMUNICATION S.L.U., con NIF: B53451944, IPRO ORGANIZACIÓN S.L. con NIF: B91890582, JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L. con NIF: B84776004, PRODUCCIONES MIC, S.L. c con NIF: B24301871 admitiéndolas a la licitación, al estimarse que sus ofertas, inicialmente identificada como incursas en presunción de anormalidad, pueden ser cumplidas en los términos en que han sido realizadas, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

30/44

TERCERO.- Rechazar la oferta presentada por PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L., con NIF: B23739493, incura en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no pueden ser cumplida.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	30/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	49,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$$

Siendo:
Pmax: Puntuación máxima
Vx: Valoración de la proposición
PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)
Ox: Oferta presentada por el licitador
Omin: Importe de la menor oferta presentada

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ADSOLUT SL	7.900,00 €	9,78
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	8.877,45 €	0,00
3	ARCANA STUDIOS, S.L.	7.900,00 €	9,78
4	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	4.200,00 €	46,80
5	BOXPMO PROJECTS, S.L	5.326,47 €	35,53
6	CLOSEMARKETING, SL	8.350,00 €	5,28
7	CREATEA MARKETING SVQ S.L.	8.352,00 €	5,26
8	DILEE LECTURA FÁCIL SDAD COOP ESP	7.115,27 €	17,63
9	EDEN COMUNICACION, S.L.	7.101,96 €	17,76
10	ENLAZA MARKETING, S.L.	7.148,00 €	17,30
11	ESTUDIO IBER CREATIVO, SL	6.870,00 €	20,08
12	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	7.457,06 €	14,21
13	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	5.780,00 €	30,99
14	IBEROMEDIA ACC, S.L.	5.900,00 €	29,79
15	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, SL	7.012,00 €	18,66
16	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	4.900,00 €	39,80
17	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	5.770,34 €	31,09
18	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	4.207,29 €	46,73
19	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.	4.438,72 €	44,41
20	JIMENEZ DE NALDA SL	6.391,76 €	24,87
21	OFERPLAY DESIGN S.L.	6.600,00 €	22,79
22	PRODUCCIONES MIC, S.L.	3.980,00 €	49,00
23	SARA GARCÍA ABRIL	6.500,00 €	23,79
24	STRATEGIA INFINITA S.L.U.	7.900,93 €	9,77
25	TERCETO COMUNICACIÓN SLU	6.658,36 €	22,20
26	THE BOX ADVERTISING SL	5.900,00 €	29,79

31/44

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	31/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Mejora del tiempo de ejecución	24,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
Mejora del tiempo de ejecución de los servicios solicitados respecto del plazo general previsto en el pliego técnico en el apartado tercero, que está establecido en 10 días hábiles	
Por cada día de mejora	8,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Días de mejora ofertados	Puntuación criterio
			2.2
1	ADSOLUT SL	3	24,00
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	3	24,00
3	ARCANA STUDIOS, S.L.	0	0,00
4	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	3	24,00
5	BOXPMO PROJECTS, S.L	3	24,00
6	CLOSEMARKETING, SL	0	0,00
7	CREATEA MARKETING SVQ S.L.	0	0,00
8	DILEE LECTURA FÁCIL SDAD COOP ESP	3	24,00
9	EDEN COMUNICACION, S.L.	3	24,00
10	ENLAZA MARKETING, S.L.	0	0,00
11	ESTUDIO IBER CREATIVO, SL	0	0,00
12	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	3	24,00
13	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	3	24,00
14	IBEROMEDIA ACC, S.L.	3	24,00
15	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, SL	3	24,00
16	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	3	24,00
17	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	3	24,00
18	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	3	24,00
19	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.	3	24,00
20	JIMENEZ DE NALDA SL	0	0,00
21	OFERPLAY DESIGN S.L.	0	0,00
22	PRODUCCIONES MIC, S.L.	3	24,00
23	SARA GARCÍA ABRIL	0	0,00
24	STRATEGIA INFINITA S.L.U.	3	24,00
25	TERCETO COMUNICACION SLU	0	0,00
26	THE BOX ADVERTISING SL	3	24,00

32/44

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	32/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Adscripción de personal con formación especializada	27,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración		
Por el compromiso de adscripción de personal con formación especializada para la ejecución del contrato		
2.3.1	Por compromiso de adscripción de un profesional en posesión de una titulación académica de Grado Universitario Superior de Bellas Artes	9,00
2.3.2	Por compromiso de adscripción de un profesional en posesión de una titulación académica de ciclo formativo de Grado Superior en diseño gráfico u otro ciclo formativo de Grado Superior relacionado con las artes gráficas o el diseño	9,00
2.3.3	Por compromiso de adscripción de un profesional en posesión de un Master en Diseño Gráfico u otro Máster relacionado con las artes gráficas	9,00

33/44

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	33/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Oferta	Puntuación subcriterio	Oferta	Puntuación subcriterio	Oferta	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.3.1		2.3.2		2.3.3	2.3
1	ADSOLUT SL	SI	9,00	SI	9,00	NO	0,00	18,00
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
3	ARCANA STUDIOS, S.L.	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
4	ANADE COMMUNICATION S.L.U.	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
5	BOXPMO PROJECTS, S.L	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
6	CLOSEMARKETING, SL	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
7	CREATEA MARKETING SVQ S.L.	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
8	DILEE LECTURA FÁCIL SDAD COOP ESP	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
9	EDEN COMUNICACION, S.L.	NO	0,00	SI	9,00	SI	9,00	18,00
10	ENLAZA MARKETING, S.L.	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
11	ESTUDIO IBER CREATIVO, SL	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
12	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
13	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
14	IBEROMEDIA ACC, S.L.	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
15	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, SL	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
16	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
17	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	NO	0,00	SI	9,00	NO	0,00	9,00
18	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
19	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.	SI	9,00	NO	0,00	SI	9,00	18,00
20	JIMENEZ DE NALDA SL	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
21	OFERPLAY DESIGN S.L.	SI	9,00	NO	0,00	NO	0,00	9,00
22	PRODUCCIONES MIC, S.L.	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00
23	SARA GARCÍA ABRIL	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
24	STRATEGIA INFINITA S.L.U.	NO	0,00	SI	9,00	NO	0,00	9,00
25	TERCETO COMUNICACIÓN SLU	NO	0,00	NO	0,00	NO	0,00	0,00
26	THE BOX ADVERTISING SL	SI	9,00	SI	9,00	SI	9,00	27,00

34/44

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	34/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	ADSOLUT SL	9,78	24,00	18,00	51,78
2	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	0,00	24,00	27,00	51,00
3	ARCANA STUDIOS, S.L.	9,78	0,00	0,00	9,78
4	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	46,80	24,00	27,00	97,80
5	BOXPMO PROJECTS, S.L	35,53	24,00	27,00	86,53
6	CLOSEMARKETING, SL	5,28	0,00	0,00	5,28
7	CREATEA MARKETING SVQ S.L.	5,26	0,00	0,00	5,26
8	DILEE LECTURA FÁCIL SDAD COOP ESP	17,63	24,00	0,00	41,63
9	EDEN COMUNICACION, S.L.	17,76	24,00	18,00	59,76
10	ENLAZA MARKETING, S.L.	17,30	0,00	0,00	17,30
11	ESTUDIO IBER CREATIVO, SL	20,08	0,00	27,00	47,08
12	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	14,21	24,00	27,00	65,21
13	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	30,99	24,00	27,00	81,99
14	IBEROMEDIA ACC, S.L.	29,79	24,00	27,00	80,79
15	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, SL	18,66	24,00	27,00	69,66
16	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	39,80	24,00	27,00	90,80
17	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	31,09	24,00	9,00	64,09
18	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	46,73	24,00	27,00	97,73
19	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.	44,41	24,00	18,00	86,41
20	JIMENEZ DE NALDA SL	24,87	0,00	0,00	24,87
21	OFERPLAY DESIGN S.L.	22,79	0,00	9,00	31,79
22	PRODUCCIONES MIC, S.L.	49,00	24,00	27,00	100,00
23	SARA GARCÍA ABRIL	23,79	0,00	0,00	23,79
24	STRATEGIA INFINITA S.L.U.	9,77	24,00	9,00	42,77
25	TERCETO COMUNICACIÓN SLU	22,20	0,00	0,00	22,20
26	THE BOX ADVERTISING SL	29,79	24,00	27,00	80,79

35/44

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	35/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	
1	PRODUCCIONES MIC, S.L.	49,00	24,00	27,00	100,00
2	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	46,80	24,00	27,00	97,80
3	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	46,73	24,00	27,00	97,73
4	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	39,80	24,00	27,00	90,80
5	BOXPMO PROJECTS, S.L	35,53	24,00	27,00	86,53
6	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN, S.L.	44,41	24,00	18,00	86,41
7	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	30,99	24,00	27,00	81,99
8	IBEROMEDIA ACC, S.L.	29,79	24,00	27,00	80,79
9	THE BOX ADVERTISING SL	29,79	24,00	27,00	80,79
10	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, SL	18,66	24,00	27,00	69,66
11	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	14,21	24,00	27,00	65,21
12	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	31,09	24,00	9,00	64,09
13	EDEN COMUNICACION, S.L.	17,76	24,00	18,00	59,76
14	ADSOLUT SL	9,78	24,00	18,00	51,78
15	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	0,00	24,00	27,00	51,00
16	ESTUDIO IBER CREATIVO, SL	20,08	0,00	27,00	47,08
17	STRATEGIA INFINITA S.L.U.	9,77	24,00	9,00	42,77
18	DILEE LECTURA FÁCIL SDAD COOP ESP	17,63	24,00	0,00	41,63
19	OFERPLAY DESIGN S.L.	22,79	0,00	9,00	31,79
20	JIMENEZ DE NALDA SL	24,87	0,00	0,00	24,87
21	SARA GARCÍA ABRIL	23,79	0,00	0,00	23,79
22	TERCETO COMUNICACIÓN SLU	22,20	0,00	0,00	22,20
23	ENLAZA MARKETING, S.L.	17,30	0,00	0,00	17,30
24	ARCANA STUDIOS, S.L.	9,78	0,00	0,00	9,78
25	CLOSEMARKETING, SL	5,28	0,00	0,00	5,28
26	CREATEA MARKETING SVQ S.L.	5,26	0,00	0,00	5,26

36/44

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 146/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	36/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	PUNTOS
1	PRODUCCIONES MIC, S.L.	100,00
2	AÑADE COMMUNICATION S.L.U.	97,80
3	IPRO ORGANIZACIÓN S.L	97,73
4	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE	90,80
5	BOXPMO PROJECTS, S.L	86,53
6	JFK IDEAS PUBLICITARIAS Y DE	86,41
7	GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L.	81,99
8	IBEROMEDIA ACC, S.L.	80,79
8	THE BOX ADVERTISING SL	80,79
9	ICEBERG IMAGEN Y DISEÑO, SL	69,66
10	GAP PRODUCCIONES, CINE, VIDEO, TV Y	65,21
11	INSPIRABEE COMUNICACION CREATIVA, S.L.	64,09
12	EDEN COMUNICACION, S.L.	59,76
13	ADSOLUT SL	51,78
14	APOLO PROPULSORA DE MARCAS S.L.	51,00
15	ESTUDIO IBER CREATIVO, SL	47,08
16	STRATEGIA INFINITA S.L.U.	42,77
17	DILEE LECTURA FÁCIL SDAD COOP ESP	41,63
18	OFERPLAY DESIGN S.L.	31,79
19	JIMENEZ DE NALDA SL	24,87
20	SARA GARCÍA ABRIL	23,79
21	TERCETO COMUNICACIÓN SLU	22,20
22	ENLAZA MARKETING, S.L.	17,30
23	ARCANA STUDIOS, S.L.	9,78
24	CLOSEMARKETING, SL	5,28
25	CREATEA MARKETING SVQ S.L.	5,26

37/44

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE DISEÑO Y ADAPTACIÓN PUBLICITARIA DE LAS

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	37/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN Expte. 146/24, al licitador PRODUCCIONES MIC, S.L. , con NIF: B24301871, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 3.980,00 euros, más 835,80 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 4.815,80 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora una reducción de 3 días sobre los 10 días hábiles en el tiempo de respuesta de los trabajos solicitados, adscribir al contrato el personal con la siguiente formación especializada: un profesional en posesión de Grado Universitario Superior en Bellas Artes, un profesional con título de ciclo Formativo de Grado Superior en Diseño Gráfico y un profesional en posesión de un Máster de Diseño Gráfico

3.- Plazo de duración: Un (1) año.

4.-Prórroga: 4 años en periodos anuales.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

38/44

XVIII.- APROBACIÓN ACTA FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 19 de febrero de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

XIX.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPTE 190/24 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN A UN USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO NÚMERO 2 DEL MUELLE 2: "MUSEO ALBORÁN".

Los miembros de la mesa de contratación constatan que en la sesión celebrada el pasado 19 de febrero de 2025, no se llevaron a efecto los cálculos necesarios a fin de determinar e identificar, en su caso, si existían ofertas incursas en presunción de anormalidad, lo que se realiza en este acto aplicando los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	38/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 1: SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN A UN USO MUSÉISTICO DEL EDIFICIO NÚMERO 2 DEL MUELLE 2: "MUSEO ALBORÁN".

Nº. Lote	1
----------	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		14.662,24
IVA	21%	3.079,07
TOTAL PBL		17.741,31

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
FRESNEDA&ZAMORA ARQUITECTURA S.L.	B19669944	10.200,00 €	30,43%	Se incluye	No es baja anormal
JAVIER SALAS PÉREZ	74653273B	10.116,94 €	31,00%	Se incluye	No es baja anormal
JUAN MANUEL PELÁEZ DÍAZ	25067457X	11.500,00 €	21,57%	Se incluye	No es baja anormal
M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.	B42664516	11.500,00 €	21,57%	Se incluye	No es baja anormal
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068895E	9.581,77 €	34,65%	Se incluye	No es baja anormal
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	B42791103	12.595,50 €	14,10%	No se incluye	No es baja anormal
ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD	45656438N	12.900,00 €	12,02%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		11.199,17	27,84%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)				10.579,74	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					9.521,77

39/44

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

LOTE 2: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DURANTE LA EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	39/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN A UN USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO NÚMERO 2 DEL MUELLE 2: "MUSEO ALBORÁN".

Nº. Lote	2
----------	---

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		9.178,56
IVA	21%	1.927,50
TOTAL PBL		11.106,06

LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
				Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.	B92097047	6.837,61 €	25,50%	Se incluye	No es baja anormal
COORDINACIONES LAMS S.L.	B92740067	6.600,00 €	28,09%	Se incluye	No es baja anormal
INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	B81470841	6.060,60 €	33,97%	Se incluye	No es baja anormal
JOSE LUIS GEA CAMARA	24896775B	7.000,00 €	23,74%	Se incluye	No es baja anormal
M.E.G.A. INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SEGURIDAD, S.L.P.	B42664516	7.200,00 €	21,56%	Se incluye	No es baja anormal
MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL	25068895E	5.998,19 €	34,65%	Se incluye	No es baja anormal
OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U	A40007460	8.010,00 €	12,73%	No se incluye	No es baja anormal
PABLO PASTOR VEGA & ASOCIADOS SLP	B92531938	6.400,00 €	30,27%	Se incluye	No es baja anormal
TG4 CONSULTORES AEC, S.L.	B42791103	6.950,50 €	24,27%	Se incluye	No es baja anormal
VALORA PREVENCIÓN SLU	B97673453	7.320,00 €	20,25%	Se incluye	No es baja anormal
ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD	45656438N	5.900,00 €	35,72%	Se incluye	Baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas		6.752,45	27,80%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					6.626,69
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%					5.964,02

40/44

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por el licitador ÁLVARO PÉREZ-LOMBARD.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	40/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad, junto con las ofertas presentadas por todos los licitadores, en ambos lotes, para la valoración de la totalidad de las mismas de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPTE 145/24 - SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

Tras el acto público de apertura del sobre C, y tras el análisis de la oferta presentada de la que resulta que no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

41/44

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
1	Oferta económica	70,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

El resultado de la valoración de la oferta presentadas por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	41/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			1
1	LEIVA BUS, S.L.	57.000,00 €	70,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2	Minimizar emisión de CO2	20,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
Al objeto de minimizar la emisión de CO2 se otorgaran 5 puntos, por cada vehículo con etiqueta ambiental eco o etiqueta 0 destinados al servicio objeto de este contrato, hasta un máximo de 20 puntos	
Por cada vehículo con etiqueta ambiental Eco o 0 destinado al servicio	5,00

42/44

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de coches ofertados con etiqueta ambiental Eco o 0	Puntuación criterio
			2
1	LEIVA BUS, S.L.	2	10,00

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	42/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
3	Incremento del número de servicios de transporte	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
Por el compromiso de incremento del número de servicios de transporte sobre los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas hasta un máximo de 10 puntos	
Por cada servicio adicional de transporte	1,00

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

43/44

Nº	LICITADOR	Nº de servicios de transporte incrementados sobre los indicados en el PPT	Puntuación criterio
			3
1	LEIVA BUS, S.L.	0	0,00

Analizada la oferta presentada, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		1	2	3	
1	LEIVA BUS, S.L.	70,00	10,00	0,00	80,00

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	43/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XXI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: EXPTE 145/24 - SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de la proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	LEIVA BUS, S.L.	80,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE EDUCACIÓN Expte. 145/24, al licitador LEIVA BUS, S.L., con NIF: B29792538, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 57.751,01 euros, más 5.775,10 euros correspondientes al 10 % de IVA, lo que supone un total de 63.526,11 euros (por aplicación de la D.A.33ª) y con un porcentaje de baja ofertado del 1,30 %.

44/44

2.- Criterio de mejora: El licitador se compromete a adscribir al servicio dos (2) vehículos con etiqueta eco o cero.

3.- Plazo de duración: Un (1) año, a contar desde el 1 de septiembre de 2025 o desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo, si este fuere posterior.

4.-Prórroga: cuatro (4) años en periodos anuales.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 13:34 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	09/04/2025 14:31:17
	Ana María Peña-Toro Moreno	Firmado	09/04/2025 14:16:41
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/04/2025 11:13:32
Observaciones		Página	44/44
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wu9eGLht9f3Tf4ivpOxusQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

